

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Supletorio del Distrito Electoral Uninominal 20 con Cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

29/jun/2021 ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Supletorio del Distrito Electoral Uninominal 20 con Cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, relativo a la elección de diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, declara la validez de la Elección y la elegibilidad de la fórmula de diputaciones por dicho Principio al Congreso Local; y Efectúa el Cómputo Distrital de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
SEXTO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia sobre el cómputo final de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, en los términos aducidos en los numerales 3 y 4 del presente Acuerdo.

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado declara válida la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, en los términos aducidos en los numerales 3 y 4 de la parte considerativa de este documento.

CUARTO

Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado declara la elegibilidad de la fórmula compuesta por el Diputado propietario José Antonio López Ruiz, así como el suplente Jorge Luis Vélez Pavia, a razón de que obtuvieron la mayoría de votos para las Diputaciones bajo el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este Documento.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para expedir la constancia de mayoría a la fórmula de Diputaciones al Congreso Local, en el Distrito Electoral Uninominal 20, con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla que obtuvo la mayoría de votos en la elección, de conformidad con el punto 4 del apartado de consideraciones de este Acuerdo.

SEXTO

Este Cuerpo Colegiado efectúa el cómputo distrital de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional y declara la validez de la elección en cuestión, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

SÉPTIMO. Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este Acuerdo.

OCTAVO. El presente instrumento entrara en vigor a partir de su aprobación.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Supletorio del Distrito Electoral Uninominal 20 con Cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, relativo a la elección de diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, declara la validez de la Elección y la elegibilidad de la fórmula de diputaciones por dicho Principio al Congreso Local; y Efectúa el Cómputo Distrital de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de junio de 2021, Número 21, Cuarta Sección, Tomo DLIV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión permanente de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, celebrada el diez del mismo mes y año. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto:

<http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y https://twitter.com/Puebla_IEE